



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
07/10/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo



Documento firmado electrónicamente al margen

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO
UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE LA UNED EN BARBASTRO "RAMÓN J.
SENDER" Y EL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO PARA EL SOSTENIMIENTO
DE LA UNIVERSIDAD DE MAYORES.**

Sabiñánigo, a 7 de octubre de 2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a. Berta Fernández Pueyo, Alcaldesa de Sabiñánigo, en nombre y representación del mismo, según nombramiento al efecto, con domicilio en Plaza de España, 2 de Sabiñánigo.

DE LA OTRA, D. Fernando Torres Chavarría, Presidente del Consorcio Universitario de la UNED en Barbastro "Ramón J. Sender" y domicilio en C/ Argensola 60 de Barbastro

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: El Consorcio Universitario del Centro de la UNED en Barbastro "Ramón J. Sender", siempre atento a su doble objetivo, el de sostener al Centro de Barbastro y sus aulas de Fraga y Sabiñánigo, como unidad de la estructura académica de la UNED, y de contribuir, en colaboración con instituciones públicas o privadas y en particular con las instituciones fundadoras, al desarrollo cultural, educativo y científico de su entorno, desarrolla, en colaboración con la Universidad de Zaragoza y la UNED, un programa cultural dirigido a personas mayores de 55 años.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sabiñánigo, interesado en favorecer la mejora de la calidad de vida de sus convecinos en sus múltiples aspectos y, en este caso, en el ámbito cultural, participa en dicho programa desde su implantación en la Ciudad de Sabiñánigo.

Dicha actuación entra dentro de las competencias municipales recogidas en el artículo 25.2.m de la Ley de Bases de Régimen Local relativa a "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

TERCERO: Con fecha 16 de julio de 2019, la Universidad de Zaragoza, la UNED y la Fundación Ramón J. Sender (actual Consorcio Universitario) suscribieron un convenio de colaboración para la realización de actividades conjuntas para mayores, actividades que se desarrollaran en las localidades de Barbastro, Sabiñánigo y Fraga en las instalaciones de la UNED en las tres sedes.



FIRMADO POR

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO
ASOCIADO A LA UNED EN BARBASTRO RAMÓN J.
SENDER
08/10/2024



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AEA2 HJW F7PX LFRR

Convenio entre el Ayuntamiento de Sabiñánigo y el Consorcio de la UNED en Barbastro Ramón J. Sender - SEFYCU 5316632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
07/10/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo



Es voluntad de ambas partes regular jurídicamente los nexos que existen, con el fin de garantizar la continuidad del programa cultural dirigido a personas mayores de 55 años, sin perjuicio de la participación y apoyo a este programa de otras entidades públicas o privadas en el presente o en el futuro, por lo que, convienen en suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El convenio suscrito entre Consorcio Universitario del Centro de la UNED de Barbastro "Ramón J. Sender" y el Ayuntamiento de Sabiñánigo tendrá una duración de cuatro años sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDA.- El Consorcio Universitario del Centro de la UNED en Barbastro "Ramón J. Sender" se compromete a desarrollar anualmente en Sabiñánigo un programa cultural destinado a personas mayores de 55 años denominado "Universidad de la Experiencia", en virtud del acuerdo de colaboración formalizado entre dicha entidad con la UNED y la Universidad de Zaragoza.

La gestión académica será competencia de la Universidad de Zaragoza y la UNED, en virtud del convenio firmado entre ambas instituciones, teniendo siempre en cuenta la opinión del Ayuntamiento e incluso de los propios estudiantes del programa para mayores.

El Ayuntamiento de Sabiñánigo se compromete, por su parte, a realizar una aportación máxima anual de 12.000 euros para el desarrollo del programa "Universidad de la Experiencia" antes mencionado, en caso de que la justificación de los gastos efectivamente realizados fuese menor, sólo se tendrá derecho a percibir la cantidad justificada.

TERCERA.- El Consorcio Universitario del Centro de la UNED de Barbastro "Ramón J. Sender" deberá justificar al Ayuntamiento de Sabiñánigo los gastos efectivamente realizados al finalizar el curso escolar correspondiente:

- Se considerarán gastos incluidos en el presente convenio a efectos de pago por el Ayuntamiento, los derivados de la realización del programa "Universidad de la experiencia", entre los que puede mencionarse los de infraestructuras, material didáctico y fungible, cachets de ponentes, personal y organización. Para ello, los gastos habrán de haber sido efectivamente pagados por la entidad beneficiaria en el período indicado en el apartado siguiente.
- Los gastos declarados deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad objeto del presente convenio y se admitirán los gastos efectivamente convenio desde el 1 de octubre del año anterior hasta el 30 de septiembre del año de referencia del convenio
- En ningún caso podrá ser objeto de declaración los gastos correspondientes a los bienes de naturaleza inventariable.

CUARTA.- El Consorcio Universitario del Centro de la UNED en Barbastro "Ramón J. Sender", se compromete a justificar los gastos efectivamente realizados antes del 31



FIRMADO POR

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO
ASOCIADO A LA UNED EN BARBASTRO RAMÓN J.
SENDER
08/10/2024



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AEA2 HUJW F7PX LFRR

Convenio entre el Ayuntamiento de Sabiñánigo y el Consorcio de la UNED en Barbastro Ramón J. Sender - SEFYCU 5316632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo
Berta Fernández Pueyo
07/10/2024



Ayuntamiento
de Sabiñánigo



de octubre del año de referencia del convenio, debiendo para ello, presentar la siguiente documentación:

- Memoria de actuación anual del Consorcio en relación al programa de la Universidad de la Experiencia en Sabiñánigo, donde figure información sobre la situación económica, liquidación presupuestaria, acciones realizadas y resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor, finalidad, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Documentos justificativos, facturas o documentos justificantes acreditativos del gasto realizado que deberán ir acompañados de los justificantes del pago, mediante la remisión de la cuenta justificativa o copia de transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, etc.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad con indicación del importe y su procedencia.

- Declaración del representante legal de que se han cumplido las finalidades para las que fue concedida la ayuda.

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. El órgano concedente solicitará al Servicio Municipal oportuno, certificado acreditativo de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

Una vez presentada dicha justificación, el Ayuntamiento abonará la cantidad que resulte de los gastos efectivamente realizados por el Consorcio en el marco del programa de la Universidad de la Experiencia.

Dicha cantidad no podrá ser superior en ningún caso a 12.000 euros, teniendo en cuenta también el anticipo que, en su caso, se hubiese abonado.

QUINTA.- El pago del 50% del importe objeto del presente convenio podrá realizarse de manera anticipada, siempre que lo solicite expresamente la entidad beneficiaria previo cumplimiento de los siguientes trámites:

- Cuando concurran razones de interés público que lo justifique y el beneficiario manifieste que no dispone de recursos suficientes para financiar temporalmente la ejecución de la actividad subvencionada.
- Que acredite documentalmente que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de cotización a la Seguridad Social.

La restante cantidad se hará efectiva una vez realizada la oportuna fiscalización y comprobación por la intervención municipal de la documentación estipulada para la justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario, mediante escrito firmado por la Alcaldía, para que en el



FIRMADO POR

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO
ASOCIADO A LA UNED EN BARBASTRO RAMÓN J. SENDER
08/10/2024



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AEA2 HUIJW F7PX LFRR

Convenio entre el Ayuntamiento de Sabiñánigo y el Consorcio de la UNED en Barbastro Ramón J. Sender - SEFYCU 5316632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabinánigo
Berta Fernández Pueyo
07/10/2024



FIRMADO POR

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO
ASOCIADO A LA UNED EN BARBASTRO RAMÓN J. SENDER
08/10/2024



Ayuntamiento
de Sabinánigo



plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro de la cantidad, en su caso, abonada anticipadamente.

SEXTA.- En la cartelería e informaciones públicas sobre el programa denominado "Universidad de la Experiencia" deberá figurar que cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Sabinánigo.

SÉPTIMA.- En caso de cancelación del programa de la Universidad de la Experiencia por parte del Consorcio, éste deberá comunicar dicha decisión con una antelación mínima de tres meses a la finalización del curso al Ayuntamiento y queda obligado, en todo caso, a la finalización del curso académico que corresponda.

En caso de que el Ayuntamiento no proceda a realizar la aportación municipal comprometida en los plazos fijados en el presente convenio, el Consorcio deberá requerirle de forma fehaciente el pago transcurridos tres meses desde la fecha fijada en este convenio y en caso de falta de pago en el plazo máximo de seis meses procederá a devengar intereses a favor del Consorcio la aportación municipal pendiente de pago hasta la fecha de su pago efectivo.

OCTAVA.- Se constituye una comisión de seguimiento del presente convenio de la que formarán parte las personas firmantes del mismo o personas en las que deleguen.

NOVENA.- Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogerse en anexo al presente convenio.

DÉCIMA.- Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes supuestos:

- a) Por acuerdo suscrito por las partes firmantes
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses. Efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración del plazo.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

DÉCIMO PRIMERA.- Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de su aplicación deberán de solventarse en la comisión de seguimiento prevista en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencias de los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman este Convenio, documento firmado electrónicamente al margen en fecha y lugar indicados al comienzo del mismo.



Ayuntamiento de Sabinánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AEA2 HUJW F7PX LFRR

Convenio entre el Ayuntamiento de Sabinánigo y el Consorcio de la UNED en Barbastro Ramón J. Sender - SEFYCU 5316632

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4